

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE OLGA LUCIA RENDÓN GARCÍA, ADSCRITA AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **OLGA LUCIA RENDÓN GARCÍA** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.911.962 expedida en Armenia, docente adscrita al Programa de Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, representada para los efectos del presente contrato por la mandataria **MARTHA CECILIA RENDÓN GARCÍA**, según poder especial conferido, mayor de edad, vecina y residencia en la Ciudad de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.571.681 de Calarcá, quien para los efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No. 018 del 16 de diciembre de 2013, para realizar estudios de "*Doctorado en Ingeniería específicamente en el centro de estudios de ergonomía*", ofrecida por la Pontificia Universidad Javeriana, por el periodo comprendido entre el 23 de enero del 2014 y el 22 de enero del 2018. **2).** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 20 de enero del 2014. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente **OLGA LUCIA RENDÓN GARCÍA** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá en la vigencia 2016 en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATRO PESOS MCTE (\$61.451.004,00)** según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y por concepto de incentivos año 2016 el valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$16.546.920,00)**, los cuales serán cancelados durante el tiempo que dure en comisión adelantando estudios presenciales en la Pontificia Universidad Javeriana en la Ciudad de Bogotá D.C, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 293 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona

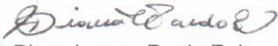


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE OLGA LUCIA RENDÓN GARCÍA, ADSCRITA AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica


MARTHA CECILIA RENDÓN GARCÍA.
Mandataria

CC 24571681